

**RESOLUCION**

Nº 16.848

Beneficio de viajar gratuitamente los escolares en los ómnibus de las empresas interdepartamentales.

Montevideo, julio 31 de 1968.

VISTAS: estas actuaciones en que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicita mejoras en el servicio de transporte colectivo de pasajeros en las proximidades de las escuelas Nos.-64 y 139;

RESULTANDO: que entre las mejoras solicitadas figura la gratuidad para que viajen los escolares en servicios interdepartamentales;

CONSIDERANDO: que la Asesoría y Dirección Jurídica informa sobre este aspecto que el Intendente Municipal puede establecer que las empresas de transportes interdepartamentales que realizan también servicio local (recogen y dejan pasajeros dentro del Departamento de Montevideo) otorguen a los escolares el tratamiento de beneficio para éstos que ha sido impuesto a las empresas de transporte urbano de pasajeros;

CONSIDERANDO: lo establecido en el Art. 2º del Decreto Nº 10.582 por el que se estableció que los escolares tendrían derecho a viajar gratuitamente en las empresas privadas y en Arndet;

CONSIDERANDO: conveniente extender dicho beneficio a los servicios interdepartamentales que realizan también servicio local dentro del Departamento de Montevideo sujetos a las normas reglamentarias oportunamente fijadas para las Empresas de transporte urbano de pasajeros;

ATENTO: a lo expuesto y en acuerdo con el Departamento de Tránsito y Transporte;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVA:

1º — Establecer que las empresas de transportes interdepartamentales que realizan también servicio



ocal dentro del Departamento de Montevideo, otorgarán a los escolares el tratamiento de beneficio para éstos que ha sido impuesto a las empresas de transporte urbano de pasajeros de viajar gratuitamente sujetos a las normas reglamentarias en rigor.

2º — Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese en el Boletín de Resoluciones y pase a la Dirección de Ingeniería de Tránsito para las notificaciones del caso y demás efectos.

Gral. Carlos Bartolomé Herrera, Intendente Municipal. — **Cnel. René S. Astrada**, Secretario General. — **Sr. Gustavo Ariosto Fernández**, Director General del Departamento de Tránsito y Transporte.